

Convenientes: Entendido por el mismo acuerdo que comprendiendo no tiene acción y intentan en el Tribunal de Justicia Superior y el Acuerdo de que se trata no se ha derogado por el Sr. Corregidor, pues que esta vigente, me pona el último de citando en el particular —

En el Ayuntamiento mediante la propia citación despachada volvió a ver la exposición hecha por el Caballero Procurador Sindio Pero-

En el día 26 del corriente se acordó a Pedro Rodríguez y Gasparino Valde-ros, Capataces del agua dulce y salada, conmutar bien al fidei Almotacén de Perón y medida de

pero D. Tomas Pinet, acerca de los barriles del agua, e instancia de los aguadores villa en

Cavildo de veinty uno del corriente, y enterado

de todo esta Ciudad acuerda: Que se ane-

quen los barriles de agua dulce y salada con

la cavidad de quarenta quavillos marco de

Avila, llevando sus tapas o fondos sellados

por el fidei Almotacén de Perón y medida

con la marca de esta Ciudad, haciéndose saber

a estos deben vender el barril de agua dulce

de la q. cojan en las Fuentes a perquantos, y si

es de San Juan, siempre que no la haya en otros.

Fuente a quatro, y la salada a tres o quatro

Bolvione a ver en este Ayuntamiento mediante la

Citacion qual. despachada por cédula ante diez con

expresion del efecto la Instancia que leyo el Sr.

Pablo Sanchez Salinoga en Cavildo ordinario a la

